

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2017-7917 *Citación para la celebración de actos de conciliación y juicio en procedimiento de despidos/ceses en general 396/2017.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de despidos/ceses en general, con el nº 0000396/2017 a instancia de FRANCISCO AJA RUIZ frente a CÁRNICAS PIQUÍO, SL, y CONGELADOS GUMER, SL, en los que se ha dictado resolución y/o cédula de fecha 26 de junio de 2017, del tenor literal siguiente:

DILIGENCIA ORDENACIÓN.

SRA. LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA,

D^a. MARÍA ÁNGELES SALVATIERRA DÍAZ.

En Santander, a 26 de junio de 2017.

Teniendo conocimiento este Juzgado que las empresas demandadas no han podido ser citadas en los domicilios aportados con la demanda y resultando infructuosas las actuaciones practicadas por este órgano judicial para la averiguación del domicilio de las demandadas CÁRNICAS PIQUÍO, SL, y CONGELADOS GUMER, SL, que se encuentran en ignorado paradero, acuerdo citar a las mismas para la conciliación y juicio que tendrá lugar el día 25 de septiembre de 2017 a las 12:10 horas, en SALA DE VISTAS Nº 5, mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de Cantabria, con apercibimiento que las siguientes comunicaciones que se le dirijan se harán fijando copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Acuerdo igualmente citar al Fondo de Garantía Salarial con traslado de la demanda a fin de que este pueda asumir sus obligaciones legales e instar lo que convenga en derecho (art. 23 LRJS).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN por escrito ante el secretario que la dicta, en el plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Así por esta diligencia lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La letrada de la Administración de Justicia.

VIERNES, 8 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 174

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a CÁRNICAS PIQUÍO, SL, y CONGELADOS GUMER, SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 26 de junio de 2017.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2017/7917

CVE-2017-7917